

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚMERO: 19**

**SERIE 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR EL PAGO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COAMO QUE LABOREN EN EXCESO DE LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LA CIUDADANIA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD Y CON RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 64 DEL MEDIO MARATÓN SAN BLAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone que los alcaldes son la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal capacidad, les corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, antes citada, en su artículo 2.059 Jornada de Trabajo y Asistencia, establece que: "Cuando los empleados presten servicios en exceso de su jornada de trabajo diaria o semanal, en sus días de descanso, en cualquier día feriado o en cualquier día que se suspendan los servicios por ordenanza municipal, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 2.057(a), empleados que realicen funciones de naturaleza profesional, administrativa o ejecutiva, tendrán derecho a recibir licencia compensatoria a razón de tiempo y medio o pago en efectivo, según dispuesto en la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo de 1938, según enmendada." Se podrá exceptuar de esta disposición a los empleados que realicen funciones de naturaleza administrativa o ejecutiva.

**POR CUANTO:** El Festival Artesanal San Blas forma parte de la herencia cultural de nuestro pueblo de Coamo. Se estará celebrando del 27 de febrero al 1 de marzo de 2026 en la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y por años ofrece una rica y variada oferta musical y culinaria que sirve de marco para la expresión artística de artesanos, escultores, pintores y autores. Estas actividades culminan con el evento de renombre internacional, el Medio Maraton San Blas a las 7am del domingo, 1 de marzo de 2026.

**POR CUANTO:** Con el objetivo de brindar una mayor vigilancia y seguridad a nuestros compueblanos y visitantes, a su vez garantizar que todas las actividades sean exitosas y seguras, se hace necesario contar con un mayor numero de efectivos policíacos antes y durante la celebración de todas las actividades relacionadas con el Festival Artesanal San Blas 2026. Para poder cumplirlo es muy probable que el personal de la Policía Municipal de Coamo, durante estas fechas trabajar más allá de su jornada laboral diaria, entendiéndose tiempo adicional a su horario regular.

**POR TANTO:** **ORDENENSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza el pago en exceso a la jornada diaria de trabajo a los empleados de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, entendiéndose retenes y policías, que laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada diaria de trabajo como parte y en apoyo a las labores de vigilancia y seguridad durante la celebración del Festival Artesanal San Blas 2026. Estas festividades se llevarán a cabo desde el viernes 27 de febrero, hasta el domingo, 1 de marzo de 2026 en la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera, con una fase pre-evento que comienza el 26 de febrero, y se extiende hasta el lunes 2 de marzo de 2026. Se excluye de esta disposición a los empleados que realicen funciones de naturaleza administrativa o ejecutiva.

**SECCIÓN 2DA:** El Coordinador en Asuntos de Seguridad y de Emergencias establecerá el plan de trabajo a seguir antes, durante y pasadas las festividades y asignará el personal uniformado y civil que sean necesarios para atender adecuadamente las diversas actividades.

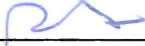
**SECCIÓN 3RA:** Para determinar el pago correspondiente, se entenderán como horas en exceso a la jornada diaria de trabajo aquellas trabajadas en los días de descanso y/o aquellas trabajadas fuera de la jornada diaria de trabajo del empleado municipal. Estas horas deberán ser certificadas al Director de la Oficina de Recursos Humanos por el Coordinador en Asuntos de Seguridad y de Emergencias, además proveerá al Director de Recursos Humanos copia del plan de trabajo. El pago de las horas en exceso a la jornada diaria de trabajo se realizará a razón de tiempo y medio, según lo estipula la ley.

**SECCIÓN 4TA:** Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo o sección u otra parte de la presente Ordenanza fuere impugnada ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada inconstitucional o nula, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza y su Reglamento.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

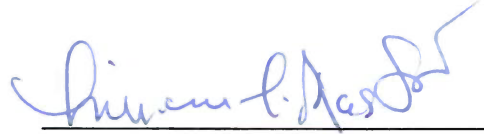
**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficinas municipales de Recursos Humanos, Finanzas y a la Policía Municipal.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 12 DE FEBRERO DE 2026.**



---

**HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO**  
Presidenta, Legislatura Municipal



---

**SRA. MIRIAM I. ROJAS SANCHEZ**  
Secretaria, Legislatura Municipal

**APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 13 DE FEBRERO DE 2026.**



---

**HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA**  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

## CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **3<sup>RA</sup> REUNIÓN DE LA 1<sup>RA</sup> SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 12 de febrero de 2026, Intitulada:

**PARA AUTORIZAR EL PAGO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COAMO QUE LABOREN EN EXCESO DE LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LA CIUDADANIA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD Y CON RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 64 DEL MEDIO MARATÓN SAN BLAS; Y PARA OTROS FINES.**

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Carmen J. Colón Colón
6. Hon. Neida L. Mateo Reyes
7. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
8. Hon. Luis R. Torres Borges
9. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
10. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
11. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
13. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

Ausente:

1. Hon. Francisco Cruz Burgos

**PARA QUE ASÍ CONSTE** y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 13 de febrero de 2026.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ

Secretaria

SELLO OFICIAL